

Gral. Roca, 19 de Junio de 2024

VISTO: La Ley Provincial K N°810 y su Decreto Reglamentario N°1720/83

Y CONSIDERANDO:

Que en razón del corte de sistema que afecta al Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Rio Negro , II Circunscripción con asiento de funciones en la ciudad de General Roca ,desde el día 12/06/2024, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo:

Que a fin de evitar mayores perjuicios en el desenvolvimiento de la actividad registral y administrativa del organismo, corresponde autorizar la suspensión de los plazos registrales y administrativos del Registro de la Propiedad Inmueble d la Provincia de Rio Negro II Circunscripción desde el 12 al 24 de junio inclusive del corriente año con motivo de la suspensión del sistema por motivos ajenos a esta Delegacion

Que la presenta se dicta en virtud de lo dispuesto por el art 38°Inciso b) de la Ley 810/73;

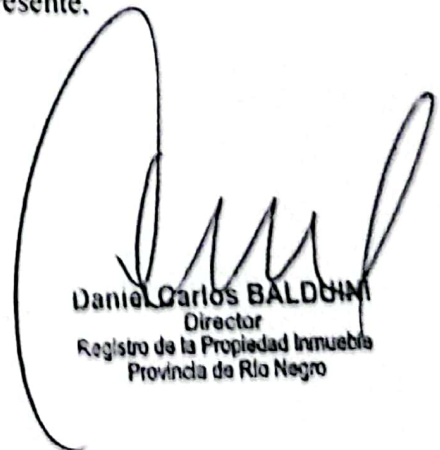
Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Suspender los plazos registrales y administrativos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Rio Negro II Circunscripción con asiento de funciones en la ciudad de General Roca respectivamente, desde el 12 al 24 de Junio del corriente año , conforme lo expresado en los considerandos de la presente.


<https://www.rpi.rionegro.gov.ar>
Ministerio de Gobierno y Comunidad
Registro de la Propiedad Inmueble
Lucumán 1456 - General Roca - Tel. 0298-4435582


Daniel Carlos BALDONI
Director
Registro de la Propiedad Inmueble
Provincia de Río Negro

ARTICULO 2°.-Registrar, comunicar y archivar.-

DISPOSICION REGISTRAL N° 003/24

Deleg.HDa.C.J.R.P.I.-



Daniel Carlos BALDUINI
Director
Registro de la Propiedad Inmueble
Provincia de Río Negro